

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00863 00

Atendiendo al escrito que antecede -*Archivo Digital No. 03 y 05*- y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **RAMON JOSE OYOLA RAMOS** quien actuaba en calidad de apoderada judicial de SYSTEMGROUP S.A.S., la que solamente producirá efectos cinco días después de la presentación del escrito ante el Despacho.

Se reconoce personería al doctor **PABLO ANDRES MENESES ORDOÑEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido *anexo03*.

Finalmente, obre en autos las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 ib., y las mismas téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 79 del 24 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ

Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f426221e2267bca3650441f22898848cf5e45e4108b4a536eb79f6655f03f2f6

Documento generado en 23/08/2022 10:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica